

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 120 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 17 FEB 2020

WISTO:

El Informe N° 00029-2020-JUF-SGI-GDUTI/MPM-CH (12.02.2020), el Informe N° 009-2020-ING.DMVP-UEP-MPM-CH (13.02.2020), Informe N° 0053-2020-UEP/MPM-CH (13.02.2020), el Informe N° 00051-2020-GDUTI/MPM-CH (13.02.2020), el Informe N° 00124-2020-GPPDI/MPM-CH (13.02.2020), el Informe N° 00017-2020-SGPI/MPM-CH (13.02.2020), el Informe N° 00128-2020-GPPDI/MPM-CH (13.02.2020), el Informe N° 00038-2020-GM/MPM-CH (13.02.2020), Resolución de Alcaldía N° 117-2020-MPM-CH (13.02.2020), Proveído de Gerencia Municipal de fecha 14.02.2020, el Informe N° 00131-2020-GPPDI/MPM-CH (14.02.2020), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

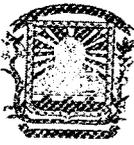
Que, mediante Informe N° 009-2020-ING.DMVP-UEP-MPM-CH (13.02.2020) e Informe N° 0053-2020-UEP/MPM-CH (13.02.2020), de la Unidad de Estudios y Proyectos; Informe N° 00051-2020-GDUTI/MPM-CH (13.02.2020), de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, alcanzan el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PROLONGACIÓN DE LA AV. MARÍA PARADO DE BELLIDO ENTRE LA CALLE CAMINO REAL Y LA CALLE PIZARRO DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS- PROVINCIA DE MORROPÓN- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2480462, con un monto de inversión total de **S/ 2'201,767.69 (DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 69/100 SOLES)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de febrero del 2020, con un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**, bajo la modalidad de administración directa, solicitando la emisión de acto administrativo de aprobación;

Que, mediante Informe N° 00131-2020-GPPDI/MPM-CH (14.02.2020), la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite la disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PROLONGACIÓN DE LA AV. MARÍA PARADO DE BELLIDO ENTRE LA CALLE CAMINO REAL Y LA CALLE PIZARRO DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS- PROVINCIA DE MORROPÓN- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2480462, precisando que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de **S/ 2'201,767.69 (DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 69/100 SOLES)**, con la fuente de financiamiento **RECURSOS DETERMINADOS**, adjuntando la NOTA 360;

Que, estando a lo expuesto y a lo solicitado, y en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PROLONGACIÓN DE LA AV. MARÍA PARADO DE BELLIDO ENTRE LA CALLE CAMINO REAL Y LA CALLE PIZARRO DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA DE MORROPÓN- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2480462,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

con un monto de inversión total de **S/ 2'201,767.69 (DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 69/100 SOLES)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de febrero del 2020, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
COSTO DIRECTO	S/ 2'020,567.69
GASTOS GENERALES (5.15%)	104,100.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	33,200.00
SUPERVISIÓN (2.03%)	43,900.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/ 2'201,767.69

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el Proyecto de Inversión señalado en el artículo primero, se ejecutará por la modalidad de Administración Directa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, el plazo de ejecución del proyecto-Obra de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

(Firma manuscrita)
 Ing. Nelson Mio Reyes
 ALCALDE PROVINCIAL